

(i) De puesto y (ii) De funciones; asimismo, precisa que es admisible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza 276 o 728 estipulados en los documentos de gestión de la entidad; sin embargo, debe cumplir el perfil o requisitos del puesto CAS;

Que, por otro lado, con Resolución Ministerial N° 151-2017-MC de fecha 11 de mayo de 2017, se dispone dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 011-2017-MC; asimismo, en el artículo 6° delega en el/la Directora/a General de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura durante el Ejercicio Fiscal 2017, las siguientes facultades:

“(…)

c. Autorizar y resolver acciones del personal referidas a encargo de funciones, suplencia y/o acción de desplazamiento de designación temporal en cargos de directivo superior hasta el Nivel F-3 o equivalente, del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, del Decreto Legislativo N° 728 o del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, conforme al ordenamiento jurídico vigente y de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional de Servicio Civil. Esta facultad no incluye la de designar y remover a la que alude el numeral 5) del artículo 25 de la Ley N° 29158.

(…)”;

Que, el cargo estructural de Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Participación Ciudadana de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, se encuentra vacante conforme a lo resuelto en la Resolución Ministerial N° 0252-2017-MC de fecha 17 de julio de 2017;

Que, en ese sentido, debe adoptarse las acciones pertinentes para garantizar el normal funcionamiento de la Dirección de Participación Ciudadana, por lo cual estando a lo requerido por la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, correspondería designar temporalmente a la señora Jerka Milagros Guerrero Varas, para que en forma adicional a sus labores, ejerza las funciones del cargo de Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Participación Ciudadana, a partir de la fecha de notificada la presente;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo 005-2013-MC; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, que aprobó la fusión del Instituto Nacional de Cultura al Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y, la Resolución Ministerial N° 151-2017-MC de fecha 11 de mayo de 2017;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar temporalmente las funciones de Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Participación Ciudadana del Ministerio de Cultura, a la señora Jerka Milagros Guerrero Varas, en adición a sus labores establecidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 1075-2014-MC, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.



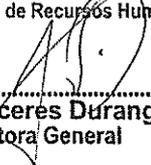


Resolución Directoral N° 212-2017-OGRH-SG/MC

Artículo 2°.- Notificar la presente al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, a la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, la Dirección de Participación Ciudadana, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; así como anexar copia de la misma en el legajo personal de la servidora.

Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Cultura
Oficina General de Recursos Humanos


.....
Karin Cáceres Durango
Directora General